MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-1065-2026

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL ÁREA URGENCIAS DE LOS CENTROS DE SALUD Y CLÍNICA LA CASTELLADA DE LA E.S.E. ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND.ASIS-078
NÚMERO DE CONTRATO	**PS-1065-2026**
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	SANTA MARTA DTCH, 01 DE MAYO DE 2026
INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE EJECUCIÓN EN SECOP II
CONTRATANTE	E.S.E. ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND
NIT	819004070-5
REPRESENTANTE LEGAL	**HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY**
IDENTIFICACIÓN	CC. N° 85.457.153
DEPENDENCIA/AREA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	Asistencial
CONTRATISTA	LIZETH PATRICIA GUILLOT VALDEBLANQUEZ
NIT./CC.	57291554
FUNDAMENTO JURÍDICO	MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($9.600.000)
VALOR A ADICIONAR	DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($2.400.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOCE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($12.000.000)
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO INICIAL	31 DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos a saber, por una parte: la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.) DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA "ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND"**, quien en el presente acto acude en calidad de Contratante y se identifica como se indicó en el encabezado del presente documento, qué para los efectos de este acuerdo negocial se denominará **ESE ALPROREV-**, debidamente representada para este acto por **HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY**, mayor de edad, identificado como se indicó en el encabezado del presente documento y quien en este acto obra en su calidad de gerente de conformidad con el decreto N.° 327 del primero (01) de abril del 2024 y el Acta de Posesión No. 803 de primero (01) de abril del 2024, y el/la señor(a) , LIZETH PATRICIA GUILLOT VALDEBLANQUEZ mayor de edad, quien se identifica como se indicó en el encabezado del presente documento, quien para los efectos del contrato se denomina **EL CONTRATISTA,** hemos convenido modificar el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día 01 DE MAYO DE 2026 se suscribió entre la E.S.E. ALPROREV y el Contratista, LIZETH PATRICIA GUILLOT VALDEBLANQUEZ, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° **PS-1065-2026**,cuyo objeto contractual se indica en el encabezado.

2. En el Contrato No. **PS-1065-2026** se pactó como valor total la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($9.600.000), incluido IVA, por concepto de honorarios La ESE ALPROREV pagará al contratista, en mensualidades vencidas o proporcionales por la ejecución demostrada ante su supervisor, tomando como base unos honorarios mensuales de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($2.400.000) correspondiente a las actividades ejecutadas respectivamente, y el pago estará sujeto a la programación mensual de pagos de la E.S.E. ALPROREV, incluido IVA o su equivalente por actividades ejecutadas en el periodo de conformidad con lo establecido en el contrato inicial.

3. La contratación que nos ocupa se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2.026 de la E.S.E. ALPROREV;

4. Las modificaciones a los contratos de prestación de servicios celebrados por la E.S.E. ALPROREV, se realizan con fundamento en la Resolución N° 135 del 14 de mayo 2025, por la cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E. ALPROREV.

Vigilado Supersalud

5. En virtud del Acuerdo N° 002 del 5 de junio de 2014, el Representante Legal de la E.S.E. ALPROREV, está plena y debidamente facultado para celebrar la presente modificación, previos los procedimientos que para el caso se encuentran establecidos en el Manual de Contratación de la Entidad.

En consecuencia, Las Partes acuerdan realizar la modificación del Contrato No. PS-1065-2026 así:

CLÁUSULAS

PRIMERA. ADICIONAR Al contrato de prestación de servicio No. **PS-1065-2026** la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($2.400.000) por conceptos de honorarios.

SEGUNDA. MODIFICAR la cláusula "CUARTA" del Contrato No. **PS-1065-2026**, denominada "VALOR", la cual quedará así:

Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato será por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($12.000.000), incluidos ITC, virtud de las actividades realizadas a lo largo de la vigencia del contrato, previa presentación del informe de ejecución de actividades contractuales desarrolladas en el mes o periodo, el cual deberá ser antepuesto y avalado por el supervisor designado por la ESE ALPROREV.

TERCERO. PRORROGAR Al contrato de prestación de servicio No. **PS-1065-2026**.

CUARTO. MODIFICAR la de la cláusula "SEGUNDA" del Contrato No. PS-1065-2026, denominada "PLAZO". En consecuencia, la mencionada clausula se sugiere que quedará así: será hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2.026 contados a partir de la ejecución del contrato en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del CONTRATO y sus modificaciones."

En constancia, se firma en Santa Marta, el 31 de agosto del 2.026.

LIZETH PATRICIA GUILLOT VALDEBLANQUEZ
C.C 57291554

HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY
C.C 85.457.153

Proyectó: Glorianys De La Hoz - Contratista de apoyo – Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Andrés Angarita - Contratista de apoyo - Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Jesús Avendaño Pérez - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vigilado Supersalud